



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Expte. 2003-1-3

CORRIENTES, 12 AGO 2003

3860

ORDENANZA N° :

VISTO :

El Duplicado de Mensura N° 11371 "U" por el cual el Instituto de Viviendas de Corrientes realiza las operaciones de División de las Manzanas B1 y C2 en base a la Mensura 10778 "U"; Y

CONSIDERANDO

Que, las Ordenanzas 1687/86 y 3110/97 disponen que los espacios destinados a Vías Públicas y Reservas de Uso Público pasarán al Dominio Público Municipal en el momento en que la Mensura y División sea aprobada por la Dirección General de Catastro.

Que, el Instituto de Viviendas de Corrientes ha cumplimentado con las disposiciones vigentes destinadas a la donación de espacios destinados a Vías Públicas y Reservas de Uso Público en Expediente N° 150-1-87.

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante dictar las Ordenanzas de aceptación de donaciones .

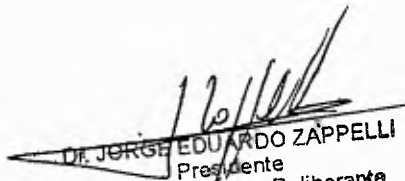
POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ART. 1°-: ACEPTAR, la donación de superficies destinadas a Vías Públicas y Reservas de Uso Público Municipal realizadas por el Instituto de Viviendas de Corrientes en base al Duplicado de Mensura N° 11371 "U" a saber:

  
Sr. JUAN C. CHACABARRO SANCHEZ  
Secretario  
Honorable Concejo Deliberante



  
DR. JORGE EDUARDO ZAPPELLI  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante



REPÚBLICA ARGENTINA  
 MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ESTADO DE LIBERTAD PARA LOS CORRIENTINOS

..2//.-

... DE CORRIENTES ...

12 AGO 2003

3860

ORDENANZA N°:

VIAS PUBLICAS:

1729,77 m2 (un mil setecientos veintinueve metros cuadrados con setenta y siete decímetros cuadrados).

RESERVA DE USO PUBLICO MUNICIPAL

Manzana 13 Duplicado de Mensura N° 11371 "U".  
 Manzana 10 Sección 16 Catastro Municipal.  
 Superficie Total: 1104, 73 m2.

INSCRIPCIONES:

Registro Propiedad Provincial  
 Folio Real N° 3913- Año 1981  
 Registro Propiedad Municipal  
 Tomo I-Folio 175-Finca 150-Libro 10-Año 1982.


ART.2°:- A través de la Escribanía Municipal se deberá realizar los trámites de Inscripción al Dominio Público Municipal.

ART.3°:- La presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Consejo Deliberante.

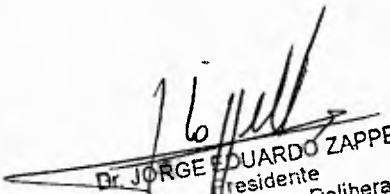
ART.4°:- REMITASE, la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación.

ART.5°:- Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.-

DADO EN EL RÉCINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DOCE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRES.

  
 Arq. JUAN C. CHAPARRÓ SÁNCHEZ  
 Secretario  
 Honorable Concejo Deliberante

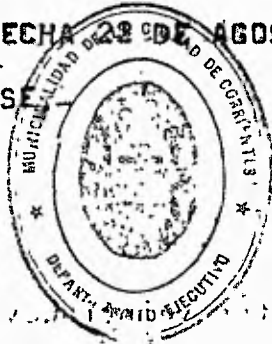


  
 Dr. JORGE EDUARDO ZAPPELLI  
 Presidente  
 Honorable Concejo Deliberante

VISTO: LA ORDENANZA Nº 3860 SANCIONADA POR EL HONORABLE  
CONCEJO DELIBERANTE EN FECHA 12/08/03.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCION Nº 868 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO  
VO EN FECHA 22 DE AGOSTO DE 2003.

POR TANTO : CUMPLASE



*[Handwritten signature]*  
Escritoria TERESA MARTÍNEZ  
Directora de Despacho  
Municipalidad de la Ciudad de Comodoro

*[Faint, mostly illegible text, likely a body of a decree or ordinance]*

... DE LA CIUDAD DE...  
... DE DRS... 240  

---

...  
...  
...  

---

NOTA  
3 AGO 2003 // 3º